



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

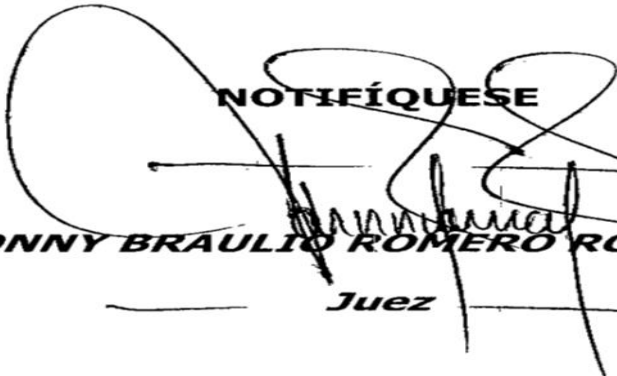
Radicado	2020-00508
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Toma nota embargo de remanentes y ordena oficiar.

Visto el contenido del oficio No. 1074 del 5 de febrero de 2021, proveniente de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal - Juzgado Segundo Civil de Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín**, en razón del embargo de remanentes decretado por dicho Despacho dentro del Proceso Ejecutivo instaurado por la **URBANIZACIÓN TORRES DE VALBUENA APARTAMENTOS (VIS) P.H**, radicado con el No. **016-2018-01449**, **SE TOMA NOTA** de la medida de embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado **HERNAN DARIO RESTREPO HENAO**, conforme a lo solicitado.

De otro lado, atendiendo que este Despacho desde el pasado 21 de septiembre de 2020 decreto el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se lleguen a desembargar al demandado **HERNAN DARIO RESTREPO HENAO** en el proceso que se adelantan en su contra en el **Juzgado Segundo Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Medellin**, con radicado N° 2018-01449, cuyo oficio fue radicado en el correo institucional de la Oficina de apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal el pasado 09 de octubre de 2020, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna, se requiere a dicho Despacho a fin de que se pronuncie al respecto.

Ofíciase en tal sentido, informando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez